COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 032-CMC-2024

CONTRATO DE SERVICIO N. 131-2024

Puerto Triunfo - Antioquia, 16 de mayo de 2024

Señores
H & G MARTÍNEZ S.A.S
NIT No. 901061528-6
HARLY MARTÍNEZ AGUIRRE
CC: 14.327.087 de Honda Tolima
Representante legal
Dirección: CL 24 Avenida El Colegio Doradal Corregimiento de Doradal
Teléfono: 3233274940
PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 131-2024 de la Invitación Pública No. 032-CMC-2024

Con el presente, le informo que *EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA*, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES VIERNES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

VALOR: $ 31.995.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.

El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará en el municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352352.79

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

Condiciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Suministro de refrigerios: Opción 1: Perro caliente con bebida gaseosa 2: sándwich con jugo en caja 3: Pastel y/o empanada de pollo con avena	Unidad	1.500
2	Bolsa con agua	Unidad	1500
3	Lata de torta decorada * 80 porciones. Decoración según solicitud de la supervisión.	Unidad	10
4	Trasporte capacidad mínima 14 personas (dentro del territorio municipal)	Unidad	30
5	Animador para actividades en el desarrollo del evento mínimo 2 Horas	unidad	7

6	Bombas * Paquete por 50 unidades (R9 - R12) colores a convenir	Unidad	40
8	Perifoneo Rural y Urbano	Unidad	40
10	Personal de logística	unidad	20
11	Decoración para cada viernes cultural alusivo a las indicaciones del supervisor: se realizan una vez al mes en el corregimiento o veredera del municipio de acuerdo al cronograma.	Global	7
12	Pacas de gaseosa (3 litros) * 6	Paca	20
13	Presentación de artista solista, presentación mínima de 1,0 horas	unidad	1
14	Presentación de Mariachi en vivo, presentación minima de 1,0 horas	Unidad	1
15	Presentación de bailarines música urbana reconocidos a nivel regional, mínimo 10 integrantes - Dos salidas en presentación	unidad	2
16	Anchetas y detalles para participantes de las actividades culturales, consistentes en utensilios para el hogar, elementos de tecnología o comestibles, Sujeta a indicaciones del supervisor opción 1: -Galletas de mantequilla 280g. -Caj. Barquillos tipo Piezza 12und -Lat. Papas Pringles 137g. - Lat. Duraznos en Almíbar - Bol. Chocolates - Maní -Aperitivo sin licor - Und. Decoración especial - 1 Frasco de crema de avellana 325g - Bol. Crispetas X86g - Und. Torta Envinada Pequeña Opción 2: -Un utensilio para el hogar: Vajilla, sabanas y acolchado, Juego de olla, set utensilios multifuncionales). - Und. Queso Crema Alpina 200g. - Lat. Papas Pringles 137g. - Und. Embutidos Enlatados x 2 unidades. - Bol. Maní Salado 200g. Opción 3: Un electrodoméstico: Rizadora para el cabello, sanduchera, cepillo secador, Plancha para ropa, Licuadora).	unidad	30

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- ✓ Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.
- ✓ Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades totales presupuestadas en el cuadro de costos.
- ✓ Tener a disponibilidad sonido, transporte para la adecuación de escenarios.
- ✓ Tener disponibles sillas mesas elementos de protocolo como telas, banderas, atril, astas y demás para los eventos que se vallan a desarrollar.
- ✓ Disponer de alimentos e hidratación en las especificaciones y cantidades solicitadas.
- ✓ Contar con el personal idóneo para la realización de cada actividad encomendada
- ✓ Contar con la logística necesaria para el suministro y entrega de refrigerios, alimentación y servicio de catering, necesario para los eventos.
- ✓ Contar con los elementos necesarios para el suministro de hidratación en las actividades y eventos a desarrollar.
- ✓ Garantizar que los materiales e insumos se entreguen en buen estado.

- ✓ Cambiar a su costa todos los materiales e insumos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
- ✓ Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes.
- ✓ Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Registro y Apropiación Presupuestal. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 935 del 16 de mayo de 2024, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.

Municipio de
PUERTO TRIUNFO

b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

Melissa Guzmán.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS